

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 17 de mayo de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural lo siguiente:

- **PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A MEJORAR LA HIGIENE, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PESCADORES, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 MEDIANTE ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017**, junto a sus Anexo I y II que recogen la relación de solicitudes propuestas favorables provisionales y desfavorables, respectivamente. Así mismo se publica también Anexo de modelo de declaración responsable.

Según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Rosa M.<sup>a</sup> Villarias Molina



Código:640xu948PFIRMAZwLrxGv93YoDkLWs.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	640xu948PFIRMAZwLrxGv93YoDkLWs	PÁGINA	1/1

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A MEJORAR LA HIGIENE, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PESCADORES, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 MEDIANTE ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores”, está contenida en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

**Segundo.** Por Orden de 11 de diciembre de 2017 (BOJA n.º 237, de fecha 13 de diciembre de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 31 de enero de 2018.

**Tercero.** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque a modernizar, ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales competentes, en este de caso las de Almería y Cádiz, por ser dichas provincias donde se han presentado todas las solicitudes para esta línea de ayudas, han emitido la correspondiente Certificación de la correcta cumplimentación de las solicitudes, que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la presente propuesta provisional.

**Cuarto.** De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), cuando la operación consista en una inversión a bordo, la ayuda no se concederá más de una vez durante el periodo de programación para el mismo tipo de inversión y para el mismo buque pesquero.

**Quinto.** La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 7 de marzo de 2017, emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 17 de mayo de 2018, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, reflejándose, en dicho acta:

Código:640xu823PFIRMAV+BWIplGNbT4pevW. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	640xu823PFIRMAV+BWIplGNbT4pevW	PÁGINA	1/3

- La relación de propietario/as/ armadores que resultan beneficiarios provisionales tras la valoración de dicha Comisión de Valoración. ( Relación incluida en el Anexo I adjunto a esta Propuesta).
- La relación de propietario/as/ armadores para los cuales se propone la denegación de esta ayuda y las causas de la misma. (Incluido en el Anexo II adjunto a esta Propuesta).

Por todo lo cual, se emite la siguiente,

### PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

**Primero.** Proponer la lista de solicitantes, por orden de prelación, que resultan beneficiarios provisionales de las ayudas en función de la puntuación obtenida por los criterios de valoración establecidos en el cuadro resumen correspondiente, previstos en la Orden de 14 de noviembre de 2016, relacionados en el **Anexo I** adjunto a esta propuesta,

**Segundo.** Proponer provisionalmente la denegación de las ayudas para los solicitantes relacionados en el **Anexo II**, adjunto a esta propuesta, según los motivos que se indican en dicho Anexo.

**Tercero.-** Publicar la presente Propuesta Provisional de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y, de acuerdo con el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el que:

-Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario del Anexo II mencionado en el apartado 15 del Cuadro resumen correspondiente, de la Orden de 14 de noviembre de 2016, la documentación señalada en dicho apartado, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

-Las personas o entidades que resulten beneficiarias provisionales así como aquellas a las que se deniega la ayuda, puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. , y conforme al artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Todas las personas que realicen alegaciones, **deberán presentar junto al Anexo II la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de esta línea de ayudas**, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, así como cualquier otra documentación que estimen oportuna. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

Asimismo, junto al Anexo II y documentación señalada en el apartado 15, se acompañará **informe independiente** de un organismo competente, preferiblemente un experto independiente, científico o técnico de reconocido prestigio o un organismo público de reconocida experiencia en la materia que certifique, con suficiente motivación, que la inversión contribuye a la mejora de la seguridad, salud, higiene y/o condiciones laborales a bordo del buque, y que la mejora va más allá de las de las exigencias impuestas por la legislación comunitaria o nacional, tal y como se establece en el punto 2. 2a)5, del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.



Código:640xu823PFIRMAV+BWIplGNbT4pevW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	640xu823PFIRMAV+BWIplGNbT4pevW	PÁGINA	2/3

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, relativo al FEMP, es requisito indispensable para la obtención de las ayudas la aportación de la *Declaración Responsable* conforme al modelo que figura como Anexo **IV** de la presente propuesta, junto con el *Certificado de antecedentes penales* actualizado, o bien justificante de haberlo solicitado, tanto si se trata de personas físicas como de personas jurídicas. Sólo en el caso de personas físicas, se podrá sustituir este trámite relativo al certificado de antecedentes penales, por una autorización expresa de éstas para poder consultar desde esta Consejería acerca de su estado de comisión de fraude en el Registro central de penados.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo: José Manuel Gaitero Rey

Código:64oxu823PFIRMAV+BWIplGNbT4pevW.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	64oxu823PFIRMAV+BWIplGNbT4pevW	PÁGINA	3/3

**ANEXO I: Beneficiarios provisionales ayudas mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.**

Nº	Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque CFPO	Inversión subvencionable	Concepto	Importe subvencionable	Criterios Generales				Criterios Específicos				Puntos Totales	% Ayuda	Importe subvención					
								A	B	C	TOTAL	A. Mejora seguridad			B. Mejora salud condiciones a bordo e higiene								
												A1	A2	A3					B1	B2			
1	144AN D00075	31195662A	LIGERO GUZMAN JUAN	NUEVO MILLONARIO	15.817,00€	Alarma sentina	31,00€	1	1	1	3	1	1 (gestión emergencias)	1									
						Bomba de achique	80,00€					1	1 (gestión emergencias)										
						Iluminación de cubierta	3.656,00€	1	1	0	1	1 (caídas a bordo) + 1 (caídas al mar) + 1 (accidentes máquinas)											
						Puente de cubierta	8.000,00€													1			
						Estructura cierre cubierta	2.800,00€														1		
						Proyecto técnico	1.250,00€																
																		10	80	12.653,60€			



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	640xu783PFIRMALiVyI5zUGfK+zME8	PÁGINA	1/3

**ANEXO I: Beneficiarios provisionales ayudas mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.**

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque CFPO	Inversión subvencionable	Concepto	Importe subvencionable	Criterios Generales				Criterios Específicos				Puntos Totales	% Ayuda	Importe subvención
								A	B	C	TOTAL	A1	A2	A3	B. Mejora salud condiciones a bordo e higiene			
2	144AN D00072	34846266R	BELMON-TE HER- NANDEZ JUAN	BELMON-TE QUIFES	9.148,21€	Pasarela de aluminio	313,25 €	1	1	1	0	1	1	1	9	50	4.574,11€	
						Escala buque salvavidas	275,09 €	1	1	1	1	1	1					
						Sistema cámaras videovigilancia + Monitor LED	1.765,00	1	1	1	1	1	1	1				
						Monitor LED	114,87 €	1	1	1	1	1	1	1				
						Montaje de equipos	1.800,00 €	1	1	1	0	1	1					
						Construcción local para ducha	2.100,00 €						1					
						Construcción e instalación ventana corredera	980,00 €						1					
						Construcción e instalación dos puertas de abrigo	2 x 900,00 = 1.800,00 €						1					



**ANEXO I: Beneficiarios provisionales ayudas mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.**

Nº	Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque CFPO	Inversión subvencionable	Concepto	Importe subvencionable	Criterios Generales				Criterios Específicos					Puntos Totales	% Ayuda	Importe subvención
								A	B	C	TOTAL	A. Mejora seguridad		B. Mejora salud condiciones a bordo e higiene					
										A1	A2	A3	B1	B2					
3	144AN D00079	B29080751	ROMANY MARTOS, SL	ROMANY MARTOS	2.125,00€	Winche para movimiento de cargas	2.125,00 €	1	1	1	3	0	0	1	1	7	50	1.062,50 €	
						GPS Seguridad	0 €												
						Polea Harkem para vela	0 €												

Conceptos no subvencionables: Conforme al punto 5.c).1º del apartado 5 del Cuadro Resumen de la Orden de 14 noviembre de 2016, los conceptos “GPS seguridad” y “polea harkem para vela” no se consideraran gastos subvencionables.



**Anexo II: Solicitudes desfavorables.**

**MEJORA DE LA HIGIENE, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PESCADORES**

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
144AND00074	B04260089	HERMANOS CAYUELA CAMPOY S.L.	NUEVO ANAMAR	- El concepto solicitado (radar) no es un gasto subvencionable conforme al punto 5.c).1º del apartado 5 del Cuadro Resumen de la Orden de 14 noviembre de 2016.	ALMERÍA
144AND00076	F04506887	TOBI S.C.A.	PACO Y ANTONIA	- El concepto solicitado (modificación y saneamiento de instalación eléctrica) no es un gasto subvencionable conforme al punto 5.c).1º del apartado 5 del Cuadro Resumen de la Orden de 14 noviembre de 2016.	ALMERÍA
144AND00077	75754848R	SANCHEZ QUINTERO DIEGO	Y POR QUE NO	- El solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica.	CÁDIZ
144AND00078	75857272Y	IBAÑEZ VIDAL MARIA JOSEFA	ABUELO CALISTRO	- El solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Seguridad Social. -No ha solicitado autorización para las obras a realizar previo a la solicitud de ayudas.	CÁDIZ

**ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES**



Código:640xu812PFIRMAuWqFU1mCjm5HBK r I.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	640xu812PFIRMAuWqFU1mCjm5HBK r I	PÁGINA	1/2

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
144AND00073	27175493G	LÓPEZ LÓPEZ JOSÉ	JOVEN PURA	<p>De conformidad con el informe de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de fecha 20 de marzo de 2018, las partidas solicitadas consistentes en "PUENTE DE GOBIERNO EN FIBRA DE VIDRIO", "TOLDILLA DE FIBRA DE VIDRIO CON TABLERO FENÓLICO", "REALIZACIÓN DE COCINA", REALIZACIÓN DE ASEO y ACONDICIONAMIENTO DE BODEGA" suponen un incremento del arqueo internacional. Conforme al apartado 2.2.<sup>a</sup>) 7. "no serán subvencionables las inversiones que supongan un aumento de la capacidad o de detección de la pesca".</p> <p>La partida solicitada "ACONDICIONAMIENTO DE BODEGA PARA CAPTURAS" y "MODIFICACIÓN Y SANEAMIENTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BUQUE" no son gastos subvencionables conforme al punto 5.c).1.º del apartado 5 del Cuadro Resumen de la Orden de 14 noviembre de 2016.</p>	ALMERÍA



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	640xu812PFIRMAuWqFU1mCjm5HBKrI	PÁGINA	2/2